

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.184 /2022

ZAPALLAR, 30 NOV 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 24/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba presupuesto municipal año 2022; Decreto de Alcaldía N° 1539/2021 de fecha 29 de julio 2021, que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”, modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022. Decreto de alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamento Municipales. Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia del alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1. El artículo N° 49 bis, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que entrega a los alcaldes, través de la dictación de un reglamento, la facultad de fijar o modificar las plantas de personal, estableciendo el número de cargos para cada planta y fijar sus grados. Que esta facultad, se podía ejercer por primera vez a partir del 1 de enero de 2018, y la planta nueva o modificada entrar en vigencia a partir del 1 de enero siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.
2. El Reglamento de Alcaldía N° 1/2018, de fecha 28 de noviembre de 2018, que aprobó el reglamento que modifica la planta de personal de la Municipalidad de Zapallar.
3. La publicación del Diario Oficial de la República de fecha 10 de diciembre de 2018, que contiene el Reglamento de Alcaldía N° 1/2018.
4. La rectificación de la publicación del Diario Oficial de fecha 12 de diciembre de 2018.
5. Lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que en su inciso tercero indica que “Son suplentes aquellos funcionarios designados en esa calidad en los cargos que se encuentran vacantes y en aquellos que por cualquier circunstancia no sean desempeñados por el titular, durante un lapso no inferior a un mes”. Por su parte, el inciso 5° del mismo artículo agrega que en el caso que la suplencia corresponda a un cargo vacante, este no podrá extenderse a más de seis meses, al término de los cuales deberá necesariamente proveerse con un titular.



6. Decreto 3.140/2022, que acepta renuncia al cargo titular de planta G°5, escalafón directivo de doña Paulina Maldonado Pinto.
7. Carta de renuncia a contar del 1 de diciembre de 2022, al nombramiento a contrata G°6, Escalafón Profesional, de don Felipe Contreras Huckstadt.
8. Decreto alcaldicio 2.648/2022, de fecha 14 de octubre de 2022, el cual aprueba el nombramiento bajo modalidad Contrata Profesional, Grado 6° E.M.S.

DECRETO:

- 1° **ACEPTESE** renuncia voluntaria al nombramiento a contrata según Decreto Alcaldicio N°2.648/2022, de fecha 14 de octubre de 2022, Escalafón Profesional, G°6 E.M.S., de don Felipe Contreras Huckstadt, a contar del día 01 de diciembre de 2022.
- 2° **NOMBRESE** bajo la modalidad Suplencia de Planta, desde el 01 de diciembre de 2022 y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2022, o mientras sean necesarios sus servicios, según se detalla a continuación:

Nombre	FELIPE ARTURO CONTRERAS HUCKSTADT
Rut N°	
Domicilio	
Asimilado a Grado	5° E.M.S.
Escalafón	DIRECTIVO SUPLENCIA
Jornada	44 HORAS SEMANALES
Dependencia	DIRECCION
Función	DIRECTOR DE GESTION DE PERSONAS

- 3° **IMPUTESE** el gasto según el siguiente desglose:
 - 215-21-03-005-001: Sueldo base
 - 215-21-03-005-001: Asignación Municipal Art. 24 y 31, Decreto Ley 3.551
 - 215-21-03-005-001: Bonificación Compensatoria de Salud Art. 3, Ley 18.566
 - 215-21-03-005-001: Asignación Única, Art. 4, Ley 18.717
 - 215-21-03-005-001: Bonificación compensatoria, Art. 10, Ley 18.675
 - 215-21-03-005-001: Incremento, Decreto Ley 3501
 - 215-21-03-005-001: Asignación Art. 1, Ley 19.529
 - 215-21-03-005-001: Asignación Profesional, Decreto Ley 479, de 1974
- 4° **NOTIFIQUESE** el presente decreto a don Felipe Contreras Huckstadt, por parte del Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio indicado en el numeral segundo de la parte resolutive del presente decreto, con la



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RMF

finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.883, sobre Procedimiento Administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.


Gerardo Antonlo Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL


Martín Lecaros Fernández
ALCALDE (S)

Distribución:

- 1.- Felipe Contreras Huckstadt
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- SIAPER
- 5.- Archivo: Recursos Humanos

POD / CTL / SEC / JUR / RRHH / pfc